



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de planta para la valorización de residuos de hormigón y lodos de hormigón en una planta de tratamiento de áridos promovido por Prebetong Áridos, SLU, en el término municipal de Badajoz. (2023080027)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de planta para la valorización de residuos de hormigón y lodos de hormigón, promovido por Prebetong Áridos, SLU, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, previa cita solicitada a través del correo electrónico [exp.sostenibilidad@juntaex.es](mailto:exp.sostenibilidad@juntaex.es).

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

Es Órgano competente para el otorgamiento de la AAU la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1 y 9.2 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- Actividad:

La actividad consiste en la valorización de residuos de hormigón y lodos de hormigón en una planta de tratamiento de áridos que se autorizó en el expediente AAU 11/268.

- Capacidades y consumos:

La capacidad de producción es de 240 Tn/h. Siendo la capacidad de producción anual los 500.000 Tn de árido reciclado que tiene la planta, más 30.000 Tn de árido de hormigón reciclado.

- Ubicación:

La actividad se ubica en el polígono 144, parcela 68 del término municipal de Badajoz. Las coordenadas UTM son: X: 670.940; Y: 4.302.990; Huso 29 Datum ETRS 89.

- Edificaciones e instalaciones:

- Zona de tratamiento y selección de áridos.

- Zona de acopios.

- Zona de instalación de casetas y servicios:

- Edificio almacén control.

- Edificio báscula.

- Zona de mantenimiento de maquinaria de planta.



Zona de residuos peligrosos.

– Zona de lavado y decantación de la planta de hormigón.

• Equipos principales:

– Fase húmeda: Tolva de recepción 50 m<sup>3</sup>, alimentador de banda 1000x2000 mm (5,5 CV), transportador 1000 mm (60 CV), rampa de prelavado, criba vibrante CV-516II #60,25 mm (20 CV), criba vibrante CV-516#12,5,25 mm (20 CV), tolva de premolienda 40 m<sup>3</sup>, alimentador vibrante ARBS-60/105 (2 CV), molino Metso HP-200 standard media (180 CV), transportador 800mm-40m (40 CV), 2 alimentadores vibrantes ARBS-60/105 (4 CV), transportador 800mm-20m (15 CV), transportador 800mm-30m (20 CV), tolva de premolienda 40 m<sup>3</sup>, transportador 650mm-9m (5,5 CV), transportador 600mm-16m (5,5 CV), transportador 600mm (15 CV), transportador 650mm-27m (15 CV), transportador 600mm (15 CV), 2 grupos ciclonados MLE 4/62-2/2000.2/90-2/64 (278 CV), transportador 800mm-16m (5,5 CV), transportador 800mm-30m giratoria inclinación (62 CV) y 2 bombas de aguas de llenado depósito, bomba presión y lodos (150 CV).

– Fase seca: Pre-stock 1500 m<sup>3</sup>, 2 alimentadores vibrantes ARBS-60/105 (4 CV), tolva reguladora 20 m<sup>3</sup>, molino Metso HP-200 corta media (180 CV), criba vibrante CV-516III #22,12,5,25 (20CV), 5 transportadores 600 mm-30m (75 CV) y transportador 600 mm (15 CV).

– Grupo eléctrico de 1.000 kVA.

• Informe de impacto ambiental:

No es necesaria una nueva evaluación de impacto ambiental porque para la valorización de residuos se utilizan los mismos elementos autorizados en la AAU 11/268.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan



suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 21 de diciembre de 2022, El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

